

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
SECUNDARIA
2022-23**





ÍNDICE

1.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL.....	3
2.	OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ETAPA.....	4
3.	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.T.....	6
3.1.	CRITERIOS GENERALES.....	6
3.2.	REUNIONES DE COORDINACIÓN DE TUTORES.....	6
3.3.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	7
4.	DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL.....	8
4.1.	FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS.....	8
4.2.	FUNCIONES DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS.....	8
4.3.	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	9
4.4.	RESPONSABILIDADES DE TODO EL PROFESORADO EN LA ACCIÓN TUTORIAL.....	9
5.	ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA ESO.....	10
5.1.	LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE.....	10
5.2.	LA ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS.....	10
5.3.	LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	11
5.4.	LA ACCIÓN TUTORIAL CON EL GRUPO DE ALUMNOS.....	11
5.4.1.	CONTENIDOS DE LA TUTORÍA GRUPAL.....	11
5.4.2.	LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA CADA CURSO.....	12
5.4.3.	ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN.....	13
5.5.	FOMENTO DE LA IGUALDAD AFECTIVA ENTR HOMBRES Y MUJERES.....	20
5.5.1.	OBJETIVOS.....	20
5.5.2.	RECURSOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EDUCAR EN LA IGUALDAD.....	21
6.	PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.....	21
7.	ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILARIA	26
8.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	30



1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Curricular de la etapa.

Entendemos la orientación y la tutoría de los alumnos como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Aunque en el Colegio San José la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

La tutoría y la orientación en el Colegio San José tienen como fines fundamentales:

- a) Favorecer la educación integral del alumno como persona
- b) Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno
- c) Mantener la cooperación educativa con las familias Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:
 - a) El trabajo del profesor tutor
 - b) La actuación coordinada del equipo de profesores
 - c) El apoyo del Departamento de Orientación
 - d) La función orientadora de cada uno de los profesores
 - e) La cooperación de los padres

El Plan de Acción es el marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el Instituto. Forma parte



del Proyecto Curricular de la Etapa y trata de ser coherente con el resto de elementos de éste.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ETAPA.

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial en la etapa de la ESO tendrá como objetivos generales los siguientes:

- 1) Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2) Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- 3) Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
- 4) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- 5) Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- 6) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

NORMATIVA LEGAL.

El Decreto nº235/2022 de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de aplicación en los cursos 1º y 3º, establece en su artículo 19, que:

1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.
2. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, designado por el director del centro entre los profesores que imparten docencia al alumno, quien coordinará



la intervención educativa del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto de profesores que imparten docencia al alumnado del grupo.

3. El tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales de los alumnos, para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d), e) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la maduración personal del alumno, así como a la mejora del éxito académico de este.
4. Los centros docentes facilitarán la orientación educativa del alumnado, a través de los profesionales de la orientación, quienes colaborarán con el equipo directivo y los equipos docentes, así como también con las familias.
5. Los centros docentes elaborarán un plan de acción tutorial de carácter anual con las medidas a desarrollar, que formará parte del proyecto educativo del centro. Dicho plan incluirá medidas y actuaciones que garanticen que el alumnado cuenta con la información y orientación necesaria para que la elección de las opciones y materias, a las que se refiere el artículo 13.2, respondan de forma adecuada a sus intereses y expectativas tanto formativas como profesionales.
6. Con objeto de que la incorporación de los alumnos a la etapa sea positiva, los centros docentes adoptarán las medidas de coordinación necesarias entre los tutores de los grupos del primer curso de la misma con los centros donde cursaron Educación Primaria. Asimismo, los centros recogerán en su plan de acción tutorial medidas que faciliten la integración del alumnado que se incorpore al primer curso de la etapa.
7. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos recibirán un consejo orientador al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de la adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
8. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.
9. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno su incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.



10. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.

3. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.T.

3.1. CRITERIOS GENERALES

- a) Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.
- b) A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el PAT los tutores programarán las actividades más apropiadas bajo la coordinación de la Jefe de Estudios y contando con las propuestas que aporte a la Unidad de Orientación en las reuniones semanales que se mantengan a este efecto.
- c) A través de las reuniones periódicas de los tutores con La Unidad de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

3.2. REUNIONES DE COORDINACIÓN DE TUTORES

- a) Tienen una periodicidad semanal. Se entrega un orden del día con antelación de 1-2 días que se elabora teniendo en cuenta la planificación del curso y las propuestas de los tutores en la reunión anterior
- b) Se programan las actividades más apropiadas para realizar con el grupo en la sesión semanal de tutoría a partir de las líneas generales propuestas en el PAT de forma consensuada por los tutores.
- c) Semanalmente se analizará cómo se han desarrollado las actividades realizadas en las sesiones de tutoría de la semana anterior
- d) Tratamos de anticipar las líneas de trabajo que se van a seguir a medio plazo para recoger las propuestas y sugerencias de los tutores sobre la manera más adecuada de desarrollarlas de forma que la actividad que después articule y formalice el orientador se ajuste a las expectativas de los tutores.



e) Se aportan también informaciones sobre otros aspectos de interés para los tutores y el alumnado: acuerdos en los órganos del centro, actividades extraescolares, noticias e incidencias, etc.

f) En el primer ciclo los tutores y tutoras serán convocados preferentemente a reuniones conjuntas para poder abordar en ellas otros asuntos relativos a la coordinación docente del mismo, según determine la Jefatura de estudios.

3.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

a) A lo largo del curso la Jefatura de estudios, con la colaboración de La Unidad de Orientación, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

b) Siguiendo las directrices de la administración educativa, al finalizar el curso escolar la Unidad de orientación participará en la evaluación del PAT y elaborará una memoria final sobre su funcionamiento. Esta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan.

c) Para la elaboración de esta memoria los tutores aportarán su punto de vista tanto en las reuniones de coordinación en las que se aborde este aspecto como a través de memoria de cada grupo, para cuya elaboración se podrán servir, a su vez, de las aportaciones que realicen los alumnos.

d) En la memoria de cada grupo el tutor expondrá las principales tareas desarrolladas, analizará y valorará el trabajo desarrollado, los objetivos conseguidos y las dificultades encontradas, así como el propio Plan de Acción Tutorial y los apoyos recibidos.

e) Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan en cursos siguientes.



4. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL.

4.1. FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con La Unidad de Orientación del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la Junta de Profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con la Unidad de Orientación del centro, en los términos que establezca la Jefatura de estudios.
- g) Encauzar las inquietudes y demandas de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

4.2. FUNCIONES DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS

- a) Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.
- b) Convocar, coordinar y moderar las reuniones de tutores.
- c) Asegurar la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.
- d) Supervisar el correcto desarrollo del plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones de tutores.



4.3. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

- a) Proponer el Plan de Acción Tutorial para la etapa, que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de los tutores.
- b) Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- c) Participar en el seguimiento y evaluación del PAT y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- d) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria
- e) Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumno.
- f) Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

4.4. RESPONSABILIDADES DE TODO EL PROFESORADO EN LA ACCIÓN TUTORIAL.

En el Colegio San José todo profesor es en alguna medida tutor y contribuye a la acción tutorial:

1. Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.
2. Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área
3. Atendiendo a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
4. Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno.
5. Apoyando al alumno en la toma de decisiones sobre su futuro.
6. Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo.
7. Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.
8. Favoreciendo la autoestima de sus alumnos.
9. Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.
10. Atendiendo a las demandas y sugerencias de los alumnos.
11. Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno.



5. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA ESO

La acción tutorial que se desarrolla en el Colegio San José se concreta de acuerdo con la normativa vigente en cuatro tipos de actuaciones:

- 1) Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- 2) Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.
- 3) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.
- 4) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

5.1. LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo tiene como misión principal en este ámbito de competencia asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

5.2. LA ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS

- a. Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.
- b. Los alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.
- c. Para facilitar la atención individualizada se podrán designar tutores de apoyo para estos alumnos con necesidades específicas de orientación.



- d. Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos los tutores podrán contar con la colaboración de la Unidad de Orientación.
- e. En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

5.3. LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- a. En el mes de octubre cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo. En el mes de abril, coincidiendo con el periodo de admisión en centros educativos, se desarrollará una segunda reunión informativa conducida por el Equipo Directivo.
- b. Los tutores dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.
- c. El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.
- d. Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.
- e. También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.
- f. La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

5.4. LA ACCIÓN TUTORIAL CON EL GRUPO DE ALUMNOS

5.4.1. Contenidos de la tutoría grupal

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.



La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESO la estructuramos en cinco bloques principales:

1. La acogida al comienzo del curso de cada alumno/a en el grupo y en el Instituto
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto
3. El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación
4. La orientación y apoyo en el aprendizaje
5. La orientación académica y profesional

También incluimos el desarrollo de programas formativos en colaboración con otras instituciones.

5.4.2. Líneas prioritarias de actuación para cada curso

Durante este curso 2022-23, se llevará a cabo el Plan de Apoyo Socioemocional VOLVAMOS +CERCANOS: <https://www.volvamosmascercanos.com/>

Se irá desarrollando en función de las necesidades del alumnado, profesorado y familia.

A) Primero y segundo curso de ESO

1. Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto.
2. Conocer las características fundamentales de la nueva etapa: evaluación, promoción, etc.
3. Conocer el funcionamiento del centro y sus normas.
4. Desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa.
5. Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas: uso de materiales de consulta, lectura comprensiva, organización del tiempo de trabajo y estudio personal.
6. Realizar el seguimiento de los alumnos con materias pendientes de primer curso de ESO apoyando las medidas de recuperación.



B) Tercer curso de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
2. Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.
3. Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas materias.
4. Consolidar un hábito de trabajo en casa.
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan.
6. Ayudar al alumno en su elección de las opciones de 4º ESO.
7. Realizar el seguimiento de los alumnos con materias pendientes de otros cursos apoyando las medidas de recuperación.

C) Cuarto curso de ESO

1. Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales
2. Realizar el seguimiento de los alumnos con materias pendientes de otros cursos apoyando las medidas de recuperación.
3. Detección y tratamiento más personalizado de las dificultades en el estudio.

5.4.3. Actuaciones que se desarrollan

Bloque 1: Acogida e integración de los alumnos en el grupo

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo.
- Proporcionar al alumno información clara y precisa sobre lo que el instituto oferta y exige.
- Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar.
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y hacia el centro.
- Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado al grupo y al centro.



Bloque 2: Organización del grupo y fomento de la participación en la vida del grupo y del centro.

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Implicar al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del centro.
- Definir y mantener unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por todos para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento.
- Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos evitando actitudes discriminatorias.
- Organizar y realizar la elección de los representantes del grupo (delegado, subdelegado, ...)
- Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.

Actividades:

- Dentro del primer mes del curso se darán a conocer al alumnado los objetivos y contenidos del Plan de acción tutorial previsto para el curso y las funciones del tutor o tutora, se estimulará la participación del alumnado en programación y realización de las actividades y se recogerán sus aportaciones y sugerencias
- En los tres primeros cursos de la etapa se dedicarán al menos dos sesiones al estudio, análisis y valoración sobre la normativa de Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro.
- Dentro del primer mes del curso se organizará la elección de delegados. El proceso electoral será convocado con carácter oficial por el Jefe de Estudios, armonizándose el procedimiento a seguir y las fechas en los distintos grupos y niveles.
- Con objeto de implicar al alumnado en la dinámica de funcionamiento del grupo podrán designarse otros responsables con carácter rotatorio: luces, ventanas, pizarra, etc., especialmente en los dos primeros cursos de la etapa.
- Dentro del primer trimestre se realizarán actividades específicas (juegos, simulaciones, etc.) orientadas a que los alumnos aprendan a valorar la participación y el trabajo cooperativo y a lograr un clima adecuado de convivencia en todos los cursos de la etapa.



- Periódicamente, y en todo caso siempre que se haya reunido con carácter oficial la Junta de delegados de alumnos, el tutor dará la palabra al delegado para informar puntualmente al grupo sobre los asuntos que le afecten.
- Periódicamente, y en todo caso una vez por trimestre, se reservará un tiempo específico dentro de la tutoría grupal para analizar problemas de convivencia y aprendizaje comunes en el grupo de forma ordenada y serena y a través del diálogo.
- Para el desarrollo de este ámbito de la acción tutorial resultará especialmente interesante la familiarización del tutor con las técnicas de trabajo grupal. De la misma manera se requerirá del tutor y de todo el profesorado un conocimiento adecuado del RRI y de la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos.
- El día de inicio del curso los tutores realizarán una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, etc.
- Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- En las dos primeras semanas del curso se realizarán actividades específicas dirigidas a facilitar el conocimiento mutuo entre los alumnos y entre éstos y el tutor y a iniciar la creación de un grupo unido y cohesionado a través diferentes técnicas grupales.
- En todos los cursos los alumnos recibirán información pertinente a sus intereses y grado de madurez sobre la organización y funcionamiento del centro: organigrama de gobierno, órganos de coordinación docente, Junta de delegados, Proyecto educativo, etc.
- Los alumnos de primer curso recibirán además información específica sobre las características de la etapa educativa que inician: finalidades, carácter de la evaluación, etc.
- Los alumnos que se incorporan por primera vez al centro en un grupo ya constituido (por traslado, repetidores...) serán objeto de una atención especial con el fin de prevenir posibles problemas de integración y/o adaptación.
- Todo el profesorado colaborará en la acogida de los alumnos del grupo interesándose por conocer a cada uno de ellos un plazo breve de tiempo.



Bloque 3: Coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de los alumnos del grupo.

Objetivos:

- Informar y recoger las aportaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre.
- Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- Promover compromisos en el grupo para reforzar los logros y corregir los desajustes que se hayan podido conseguir.

Actividades:

- Los tutores recogerán información en la ficha de datos de tutoría elaborada a tal efecto sobre los alumnos del grupo acerca de su situación académica y personal, su entorno familiar, etc. y transmitirán al profesorado del grupo aquellas informaciones que resulten necesarias.
- Con los datos obtenidos del expediente académico y la ficha de tutoría cada tutor elaborará una hoja resumen de datos de su grupo de la cual se entregará copia al resto del profesorado del grupo.
- Los tutores colaborarán en la planificación del calendario de pruebas de evaluación procurando que este resulte equilibrado.
- Antes de cada sesión de evaluación el tutor recabará de sus alumnos propuestas y sugerencias que puedan resultar pertinentes para el conjunto del profesorado, así como el análisis que el propio grupo realiza de su rendimiento.
- Los tutores informarán a los alumnos del grupo después de cada sesión de evaluación sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando de las medidas específicas de recuperación para el grupo o los alumnos que lo precisen.
- Cada alumno elaborará en la hora semanal de tutoría una ficha registro de su rendimiento a lo largo del curso al término de cada trimestre, a partir de la cual se formulará objetivos y compromisos de mejora.
- Al finalizar el curso escolar el tutor elaborará los informes individualizados de evaluación.



Bloque 4: Seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje.

Objetivos

- Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades.
- Reflexionar con los alumnos sobre las dificultades que van apareciendo en las distintas materias y formular propuestas y peticiones positivas para intentar superarlas.
- Detectar deficiencias en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y sensibilizar al alumnado sobre la importancia del uso de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- Mejorar la capacidad de los alumnos para planificar el tiempo y organizar el trabajo de estudio personal.
- Preparar al alumnado para que afronte en condiciones óptimas los procesos de evaluación.

Actividades

- Los alumnos que a la vista de los resultados obtenidos en la primera y segunda evaluación se hallen en situación de riesgo de no superar el curso serán objeto de un seguimiento especial. Se mantendrá una entrevista personal con los padres para intercambiar información y favorecer compromisos.
- Se desarrollará un programa específico para la mejora de las estrategias de aprendizaje de los alumnos en el que se coordinarán las actuaciones del tutor con las del resto del profesorado del grupo.
- El tutor supervisará la utilización correcta y autónoma de las estrategias de aprendizaje trabajadas en clase y proporcionará apoyo específico a algunos alumnos.
- En el primer curso de la etapa será prioritario favorecer progresivamente hábitos adecuados de para el aprovechamiento del tiempo de trabajo y estudio en casa.
- Todo el profesorado, en especial en los primeros cursos de la etapa, facilitará que los alumnos puedan adquirir un hábito regular de trabajo en casa procurando un reparto proporcionado de las tareas que se manden para casa. El tutor velará por el reparto equilibrado de estas tareas entre las distintas áreas a lo largo de la semana.



- Dentro del primer trimestre del curso se desarrollarán en la hora semanal de tutoría actividades específicas relacionadas con la mejora de la motivación hacia el estudio: estudio de casos, cuestionario, etc.
- Al menos una vez por trimestre el tutor recogerá de sus alumnos sus impresiones sobre la marcha del proceso de aprendizaje en las distintas áreas, atendiendo a las peticiones que resulte procedente trasladar a otros profesores del grupo.
- El departamento de Orientación colaborará con los tutores y el resto del profesorado, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, con el fin de determinar las necesidades educativas que el alumno pueda presentar y el tipo de ayudas pedagógicas que puede precisar de cara a mejorar su situación educativa.

Bloque 5: Orientación académica y profesional

Objetivos

- Proporcionar a los alumnos información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y, en su caso, profesionales que se abren en función de cada situación educativa.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Asegurar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar las perspectivas de empleo y formación de chicas y chicos.

Actividades

- La tutoría grupal será uno de los ámbitos en los que se desarrolle el Plan de Orientación Académica y Profesional establecido para la etapa.
- Las actividades que se desarrollen en este ámbito contemplarán de forma equilibrada los siguientes contenidos:
 - a) Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios.
 - b) Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.



- c) Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones
 - d) Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones
 - e) Orientación personalizada a los alumnos sobre sus posibilidades académicas.
- Las actividades de orientación vocacional tendrán un carácter marcadamente educativo e irán orientadas al desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida,
 - Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas materias. Por ello la labor de los tutores se complementará con otras actuaciones específicas establecidas en el POAP.
 - Dado que el hecho de disponer de información correcta o incorrecta puede condicionar el proyecto de vida de los alumnos, todo el profesorado pondrá especial cuidado en disponer de un conocimiento o de la información precisa sobre la estructura del nuevo sistema educativo, las opciones e itinerarios académicos, etc.
 - La Unidad de Orientación colaborará con todo el profesorado en este ámbito de la acción tutorial proporcionando la información adecuada a través de documentos, esquemas y materiales de diverso tipo.
 - La orientadora del centro atenderá las consultas o resolverá las dudas de los alumnos que no puedan atender los tutores por quedar fuera de lo establecido en el plan.



5.5. FOMENTO DE LA IGUALDAD AFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

(Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre)

En cuanto a las medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, según la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre se modifica el apartado l) del artículo 1 de la LOE en los siguientes términos:

- El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades.
- El respeto a la diversidad afectivo – sexual y familiar.
- El fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, de educación afectivo – sexual, adaptada al nivel madurativo, y la ciudadanía activa.

5.5.1. Objetivos

- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
- Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos. Sería necesario establecer, como política de centro, que los patios sean coeducativos, es decir, que cuenten con tres espacios bien diferenciados: un área de juego tranquilo, otra de movimiento y psicomotricidad, y otra de experimentación con la naturaleza.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.



5.5.2. Recursos y buenas prácticas para educar en la igualdad

- Participación en talleres: Taller de igualdad “Cosa de dos”. Pretende promover actitudes en los alumnos y alumnas basadas en la igualdad, así como promover relaciones saludables. Pretende concienciar sobre la igualdad de derechos en género y sexo a través del reparto de tareas. Intenta fomentar la igualdad como valor en el desarrollo psico-evolutivo y madurativo de los jóvenes. Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Murcia. ESO.
- Recursos audiovisuales para trabajar la equidad de género. Por ejemplo, “El blog del profe Juan”.
- Recursos educativos y cursos para el profesorado:
 - Fundaciones relacionadas con la educación, las administraciones públicas, editoriales e incluso el propio profesorado comparten en internet diversos proyectos educativos, recursos didácticos y cursos dirigidos a docentes para trabajar en las diferentes etapas el tema de la igualdad de género.
 - <https://www.educarenigualdad.org/documento/?id=8116>
 - <https://www.educarenigualdad.org/11o-dia-internacional-de-la-nina-2021-la-generacion-digital-es-nuestra-generacion/>
 - <https://youtu.be/mkxhkN3Mqms?t=6>
 - <https://www.unwomen.org/es>

6. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Se toma como referencia las actuaciones recogidas en la [Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos](#). Consejería de Educación y Consejería de Salud.

6.1 Medidas preventivas organizativas.

- El profesorado tutor, con la colaboración de los profesionales de la orientación, coordina el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Para ello tiene en cuenta la acción educativa de todos los profesionales que intervienen en la actividad pedagógica del grupo.
- El tutor quien debe mantener una relación permanente y activa con las familias de los alumnos de su grupo de referencia. Un desarrollo adecuado y eficaz de estas actuaciones se convierte en un factor preventivo y protector de la conducta suicida para el alumnado.
- En las etapas de Educación Infantil y Primaria la tutoría se lleva a cabo de forma continua y transversal a todas las áreas. El tutor es el maestro que permanece más tiempo con su grupo de alumnos y esto le permite tener un mejor conocimiento de su desarrollo personal, así como de las necesidades que presentan en cada momento. Los tutores de estas etapas ponen en práctica numerosas actividades que tienen como



objetivo la promoción del bienestar personal y social de sus alumnos. Asimismo, se mantiene un contacto muy cercano con las familias en las tutorías individuales de padres y en las reuniones trimestrales de padres del grupo clase.

- En la Educación Secundaria se presta especial atención a la tutoría personal de los alumnos/as y a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los mismos, disponiendo de una sesión semanal destinada a la tutoría con los diferentes grupos de ESO. Entre las actuaciones programadas, se desarrollan actividades para mejorar el bienestar de los alumnos/as.

6.2 Actuaciones preventivas que crean un clima protector en el centro.

- Generar en el centro un “*clima escolar protector*” y de seguridad que favorezca que el alumnado se sienta acogido y cuidado en el contexto escolar, favoreciendo la creación de espacios seguros que posibiliten las habilidades comunicativas y relacionales de los alumnos, así como crear conciencia entre el profesorado dando a conocer los factores de riesgo que permitan identificar situaciones sobre las que se debe ejercer una mayor protección y cuidado.
- Realizar campañas que transmitan información y sensibilización enfocadas a “*tolerancia 0*” frente a cualquier tipo de violencia y dirigidas al fomento del bienestar físico y emocional.
- Planificar actividades generales de centro en el tiempo de recreo, promoviendo juegos tradicionales, juegos de mesa o actividades deportivas, favoreciendo la inclusión del alumnado en riesgo.
- Establecer cauces de coordinación y comunicación adecuados entre el profesorado del centro y el resto de los servicios o instituciones (sanidad, servicios sociales, ayuntamiento), fomentando la metodología de trabajo en red.
- Promover entre el profesorado de las distintas áreas la introducción de actividades y metodologías que fomenten la adquisición de habilidades para la vida (aprendizaje cooperativo, por proyectos, actividades solidarias, aprendizaje por servicios...).
- Establecer, siguiendo la normativa de convivencia, los medios para facilitar la comunicación de cualquier situación que afecte a la convivencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para ello se puede utilizar una dirección de correo electrónico habilitada al efecto y el buzón de



convivencia al que se tenga fácil acceso, así como cualquier otra vía que se considere oportuna, a fin de recoger todo tipo de información o sospecha de indicios de conductas de riesgo. Se garantizará el anonimato de quien traslade esta información. La jefe de estudios gestionará dicho buzón o correo electrónico.

- Promocionar la formación del profesorado acerca de la gestión de aula y mejora de la convivencia. Es muy importante la formación del profesorado en habilidades de comunicación eficaz para la realización de entrevistas.
- En las reuniones iniciales del profesorado (reuniones de tramos en Ed. Primaria y de tutores en Secundaria y Comisión de Coordinación pedagógica, al menos), el equipo directivo, o en quien delegue, informará de los objetivos y contenidos de los planes de centro referidos a la prevención de la conducta suicida y a la promoción de bienestar del alumno. Asimismo, se planificarán las actuaciones con los distintos colectivos de la comunidad educativa (profesores, alumnos y padres).

6.3 Actuaciones preventivas por parte del profesorado.

Son aquellas actuaciones que son responsabilidad directa del profesorado y pueden ser realizadas a lo largo del curso escolar con el alumnado y con las familias.

- Realizar un mapa de riesgo de su grupo aula, utilizando técnicas como el sociograma, que pueda alertar de alumnos que están aislados o son rechazados o de aquellos que puedan presentar dificultades en el área socioemocional.
- Designar un docente ("*gatekeeper*") que sea un referente o agente de ayuda al alumnado.
- Organizar de forma intencionada los agrupamientos en aquellas actividades que así lo requieran, en las que se detecten indicios de exclusión de algún alumno o alumna fomentando la incorporación de todo el alumnado y evitando el aislamiento.
- Revisar el expediente del alumno con el objetivo de comprobar si existen informes psicopedagógicos, clínicos o cualquier otra información que pueda ser relevante para la intervención y actuaciones a desarrollar con el mismo.
- Realizar el seguimiento del alumnado más vulnerable, es decir, el que presenta mayores dificultades personales, sociales o educativas.



- Utilizar las sesiones de tutoría grupal y las reuniones del equipo docente para detectar posibles situaciones de crisis.
- Promover en el Plan de Acción Tutorial actividades de grupo para sensibilizar, prevenir y mejorar las habilidades para la vida: destrezas como el autoconocimiento, autoestima, comunicación asertiva, relaciones sociales e interpersonales, comunicación, empatía, resiliencia, toma de decisiones, resolución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos y manejo de las tensiones y el estrés.
- Contribuir al conocimiento y desarrollo de estrategias de seguridad on-line: habilidades, comportamientos y conocimientos necesarios para navegar por el mundo digital con seguridad
- Observar al alumnado no sólo en el aula sino en tiempos y espacios como el recreo y actividades complementarias fuera del centro

6.4. Actuaciones preventivas con el alumnado.

Son aquellas actuaciones que tienen al alumnado como destinatario directo.

- Educar a los alumnos en las relaciones interpersonales igualitarias basadas en la autovaloración, la valoración mutua y el respeto.
- Mantener una relación directa con el alumnado ante cualquier indicio de conflicto mediante una atención individualizada estableciendo una relación cercana y de escucha, facilitando cauces de comunicación sencillos y conocidos.
- Fomentar entre el alumnado la búsqueda de ayuda y colaboración a través de alumnos mediadores (proyectos de mediación entre iguales) o mentorías. Es fundamental informarles dónde se encuentra la ayuda disponible y cómo solicitarla.
- Poner en valor la disciplina en el aula, consensuada con el alumnado, haciéndole partícipe de la misma.
- Promover la implicación de todo el alumnado en la resolución de conflictos de manera constructiva.



- Despertar en el alumnado la sensibilidad y la motivación hacia la ayuda a determinados compañeros en riesgo y la participación activa en redes de apoyo entre iguales.
- Elaboración de actividades de tutoría, como por ejemplo, la denominada “*Plan de Seguridad*”, recogida en la *Guía de autoayuda “No estás solo, no te avergüences” Comunidad de Madrid* que consiste en la creación de una carpeta (física o digital), realizada junto con el tutor, donde cada alumno pueda reflejar por escrito sus preferencias e intereses, qué personas son significativas para él/ella (incorporando sus teléfonos), momentos felices de su vida, situaciones que les motiven o en las que disfruten, etc.
- Dar a conocer la existencia y promover la utilización de la dirección de correo electrónico habilitada al efecto o el buzón de convivencia al que se tenga fácil acceso, así como cualquier otra vía que se considere oportuna, para comunicar información o sospecha de indicios de conductas de riesgo en compañeros.

6.5 Actuaciones preventivas con familias.

Son aquellas actuaciones que tienen a las familias como destinatario directo.

- Dentro de las funciones de la acción tutorial es fundamental solicitar a las familias información de sus hijos que indique al tutor y al resto del equipo docente su forma de ser, de relacionarse, sus fortalezas, puntos débiles y otros aspectos relevantes de su vida socio-familiar.
- Creación de un clima de buena comunicación y relación de ayuda con las familias en todos los niveles educativos y posibilitar que ésta sea fluida, periódica y bidireccional.
- Establecer iniciativas que faciliten la asistencia de los padres a las reuniones proponiendo alternativas, por ejemplo, mediante el uso de la tecnología, para revertir las situaciones de falta de implicación de los mismos.
- En las reuniones iniciales de los tutores con las familias, incorporar información relacionada con las actuaciones previstas para fomentar la salud integral de los alumnos (física, emocional...) con objeto de coordinar actuaciones en los contextos familiar y escolar.



- Favorecer entre las familias la participación activa en las actividades de formación que se proponen desde los distintos servicios (escuelas de padres, grupos de apoyo a familias, charlas coloquio...).
- Informar a las familias para que conozcan, valoren y acepten la utilización de recursos comunitarios (educativos, sanitarios, sociales).

7. ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Durante este curso académico 2022-23, seguiremos con las instrucciones de la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si es preciso, los docentes atenderán al alumnado que precisa la atención educativa domiciliaria de forma telemática, siguiendo las instrucciones de la Orden indicada.

a) Finalidad

- La atención educativa al alumnado que ha de permanecer convaleciente en domicilio como consecuencia de enfermedad por un periodo superior a 30 días.
- Garantizar la continuidad de su proceso educativo, así como de una evaluación continua.
- Agilizar el proceso de determinación del profesorado para la atención educativa en el domicilio del alumno/a.
- El Servicio de Atención Educativa Domiciliaria se configura como un servicio complementario, compensador y de apoyo educativo que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone a disposición de los centros educativos para colaborar en la continuidad de los procesos de aprendizaje del alumnado que, a causa de enfermedad crónica o de convalecencia prolongada, no puede asistir, bajo prescripción facultativa, a las clases presenciales en su centro educativo, ayudando a minimizar, en lo posible, el menoscabo que esta situación sobrevenida pueda causarle en su progresión curricular y posterior reincorporación a su centro educativo, asegurando así el derecho universal a la educación.

b) Alumnado

Será destinatario de la atención educativa domiciliaria el alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no universitarios, que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad



prolongada, lesiones traumáticas o trastornos de salud mental, y previa prescripción facultativa, deba permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro docente de manera normalizada por un periodo superior a 30 días naturales.

1. El alumnado destinatario será aquel que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Grado Básico escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a 30 días naturales.
2. El alumnado que padezca una enfermedad crónica que conlleve convalecencia intermitente de al menos 6 días continuados durante un periodo mínimo de 6 meses, y se indique en el informe médico.
3. La misma consideración tendrán las alumnas que por complicaciones en su proceso de gestación, por prescripción facultativa, deban permanecer en su domicilio. En estos casos, tras el parto, recibirá la prestación del servicio de atención educativa domiciliaria, a determinar por el Servicio de Atención a la Diversidad según el historial médico y las condiciones personales de cada alumna.

ALUMNO DESTINATARIO SECUNDARIA	1º	2º	3º	4º

c) Organización de los recursos internos y/o externos

Los centros educativos informarán a los padres y madres o tutores legales de los alumnos convalecientes de la existencia y regulación de este servicio con el objeto de coordinar la demanda y el desarrollo de la prestación. Se establecerá la adecuada colaboración del tutor con el profesor asignado para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaleciente presentarán la solicitud al centro educativo donde se encuentre matriculado su hijo o hija, según el modelo del anexo I de la Orden. La solicitud que, en cualquier caso, podrá presentarse telemáticamente, se entregará por los cauces administrativos establecidos por el centro, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de informe médico, conforme al modelo que figura en el Anexo II, cumplimentado en todos sus términos.

El centro educativo facilitará al alumnado y a sus familias, información sobre los procedimientos de acceso a los recursos necesarios dispuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para eliminar la posible brecha digital o social que pudiera derivarse del proceso de enfermedad del alumno, según procedimiento



establecido para el préstamo temporal de recurso tecnológico por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concretamente se deberá:

1. Una vez comprobada la solicitud por la dirección del centro, la jefatura de estudios velará por el cumplimiento del Plan de Atención Educativa Domiciliaria, para organizar y desarrollar la medida por parte del centro y servir como documento informativo para la familia.
2. Se recogerán los responsables de cada materia, así como el número de sesiones presenciales, telemáticas o mixtas que cada profesional llevará a cabo, bien en los horarios habituales de clase mediante conexión con el grupo de referencia o bien en horario complementario del profesorado que vaya a realizar la atención educativa domiciliaria.
3. También quedará consignado el tipo de agrupamiento que se utiliza, su modo de uso en interacción y el modo de compartir materiales instructivos, propuesta de actividades y entrega de trabajos y actividades por parte del alumnado, así como las plataformas digitales que se van a utilizar.
4. Incluirá los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado en modalidad presencial/en línea/mixta, así como su frecuencia trimestral.
5. Los tutores realizarán un informe trimestral, tras la evaluación, de seguimiento del alumnado objeto del Plan de Atención Educativa Domiciliaria.
6. Incluirá, en caso de que el centro lo haya solicitado, el apoyo que se llevará a cabo por el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.
7. Determinar actuaciones específicas con las familias, recogida de la documentación y canalización de la información.

d) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación.

- Los procesos de evaluación y calificación de los aprendizajes del alumnado en atención educativa domiciliaria corresponden íntegramente al profesorado del centro docente en el que esté matriculado.
- Cuando se establezcan técnicas e instrumentos de evaluación que exijan la presencialidad en el centro educativo, se deberán incluir en el Plan de Atención Educativa Domiciliaria protocolos de seguridad sanitaria ajustados a cada situación que deberán contemplar como mínimo el aislamiento del alumno en un espacio sanitariamente seguro, la menor interacción posible con los miembros de la comunidad educativa y la concentración de los días de



evaluación presencial en las menos ocasiones posibles a lo largo de cada trimestre, no pudiendo exceder de tres.

- Todas las materias correspondientes a su nivel educativo deberán ser evaluadas y calificadas, debiendo arbitrar instrumentos de evaluación que puedan ser realizados por el alumnado, dada la situación personal de salud que se ha certificado. Las que formen parte de la programación docente de la materia y que, a juicio del equipo docente, sean imposibles de desarrollar en la situación de atención educativa domiciliaria, deberán ser adaptadas a la situación o, en su defecto, no podrán influir negativamente en la calificación del alumnado.
- De esta forma, las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Colaboración y seguimiento de los distintos profesionales implicados.

En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con la medida adoptada. En todo caso, se debe realizar esta revisión ante la incorporación del alumno al centro u otra variación significativa en su situación sanitaria y escolar. Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas adoptadas.

Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno externo al centro (Aulas Hospitalarias, Servicio de Atención a la Diversidad,).

- Criterios de seguimiento, revisión y evaluación:
 - Si la forma de organizar la atención ha sido idónea.
 - Logro de objetivos por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, como personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás).
 - Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.
 - Propuestas de mejora.
- Información a las familias.

La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los profesores implicados en el desarrollo de la medida.



- Instrumentos de evaluación y seguimiento:
 - Utilizar el boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente. Los tutores realizarán un informe trimestral, tras la evaluación, de seguimiento del alumnado objeto del Plan de Atención Educativa Domiciliaria
 - Estadillo de horas realizadas en la atención educativa domiciliaria en coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y dirección. Anexo V.
 - Protocolo de coordinación con los servicios externos implicados.
- Los padres y madres o tutores legales deberán comprometerse a:
 - Realizar un seguimiento de las actividades educativas de su hijo o hija similar al llevado a cabo cuando las condiciones del alumno no le impiden asistir al centro, siguiendo las indicaciones, siguiendo las indicaciones del tutor y el equipo docente, velando por el aprovechamiento de la atención educativa. Asimismo, participarán de forma activa en la reincorporación del alumno al centro educativo en cuanto sea posible.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para establecer el protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa de 13 de diciembre de 2022 [Resolución y Protocolo de actuación](#)

Según Resolución anterior, cualquier miembro del equipo docente ante la sospecha de alguna necesidad podrá realizar una detección de indicadores previos. Toda esa información se recogerá en el protocolo de detección de indicios (Anexo I-C) recogido en la resolución antes mencionada) y será entregada al tutor/a. Este requerirá al resto del equipo docente que cumplimenten el protocolo para confirmar o descartar las sospechas de necesidades educativas.

(Ver anexo PAD).